

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		50.858.011
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.657.218
	02	Del Gobierno Central		20.657.218
	002	Subsecretaría de Planificación - Programa 05		20.657.218
07		INGRESOS DE OPERACION		1.161
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		645.340
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.243
	99	Otros		629.097
09		APORTE FISCAL		29.543.628
	01	Libre		29.543.628
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.503
	99	Otros Activos no Financieros		8.503
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.161
	10	Ingresos por Percibir		1.161
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		50.858.011
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.479.842
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.875.679
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	7.780.160
	01	Al Sector Privado	05	468.417
	548	Iniciativas de Complementariedad e Innovación		468.417
	03	A Otras Entidades Públicas	06	7.309.146
	334	Programa de Apoyo Integral a Familias Indigentes	07	7.309.146
	07	A Organismos Internacionales		2.597
	001	Red Social		2.597
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		526.806
	03	Vehículos		39.089
	04	Mobiliario y Otros		73.146
	06	Equipos Informáticos		117.117
	07	Programas Informáticos		297.454
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		32.194.524
	01	Al Sector Privado	05	32.194.524
	001	Programa de Generación de Ingresos e Inclusión Social	08,09	22.498.615
	002	Programa de Desarrollo Social	09	4.777.667
	007	Programa de Empleabilidad	10,11	4.918.242
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	31
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	531
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Hasta un 10% del personal a contrata podrá desempe-	

ñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones.

b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	70.686
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	212.048
	- En el Exterior en Miles de \$	10
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	428.452
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	17
	- Miles de \$	111.532
03	Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	53.985
04	La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	
05	Con cargo a este ítem se podrá destinar recursos a instituciones públicas y organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con igual periodicidad.	
06	Se podrá anticipar el 30% del total comprometido en cada convenio con el ingreso de éste a Contraloría.	
07	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso la contratación de personal a honorarios.	
08	Con cargos a estos recursos, se considera \$10.561.545 miles para atender a lo menos a 18.415 usuarios del Sistema Chile Solidario a través del Programa de Apoyo al Microemprendimiento, monto del cual podrá utilizarse como máximo \$782.490 miles en gastos de administración en la ejecución de éste programa. Podrán destinarse hasta \$516.191 miles para gastos de administración del resto de los programas.	
09	Mediante resoluciones del Servicio, con copia a la Dirección de Presupuestos, que podrán dictarse a contar de diciembre de 2010 se asignarán total o parcialmente estos recursos entre las regiones del país. Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, las provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas, en que se aplicarán los programas FOSIS y los recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 30 días contado desde la recepción, por el Intendente, de la resolución respectiva. La determinación de los proyectos específicos que se financiarán, en cada comuna, corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del informe técnico del Servicio. En los casos de provincias o agrupaciones de comunas, la determinación se hará conforme lo	

establezca el instructivo del Servicio, el que deberá incorporar la participación de las comunas involucradas.

Los recursos que eventualmente fueren liberados en las regiones, provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.

Los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem y los procedimientos específicos serán lo que establezca el Servicio mediante resolución, la que podrá dictarse igualmente a contar de la fecha antes indicada.

Exceptúanse los programas transferidos por Subsecretaría de Planificación Programa 05.

Se podrán incluir hasta \$70.415 miles para gastos de administración.

10 Con cargo a estos recursos se consideran \$720.527 miles para atender 1.300 usuarios del Sistema Chile Solidario.

Se podrán incluir hasta \$67.528 miles para gastos de administración.

Además se incorporan a este ítem \$2.066.000 miles para atender a lo menos 5.429 usuarios del programa Preparación para el Trabajo, monto del cual podrá utilizarse como máximo \$103.300 miles en gastos de administración en la ejecución de este programa.

Podrá destinarse hasta \$63.952 miles para gastos de administración del resto de los programas.

11 Del conjunto de asignaciones asociadas a esta glosa se destinará, a lo menos, \$75.417 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, o los directorios de las Corporaciones, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2011 se deberá suscribir un convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia o del Director de la Corporación, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, y el(los) Servicio(s) participante(s), en el cual se establecerán las iniciativas, proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2011 y que sean pertinentes con la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y/o los Programas de Mejoramiento de la Competitividad.